

## Universidad de Huesca

**Indice de todas las piezas y papeles que se han hallado y existen en el archivo de la Sertoriana Universidad Literaria de la Ciudad de Huesca ...  
[[Manuscrito]especialmente enumerado y ordenado cronologicamente ordenado, con arreglo al nº 4 de la instruccion inserta en la Cedula Real de 14 de marzo de 1769.**

[ca. 1852].

Vol. encuadernado con 9 obras

Signatura: FEV-SV-M-00082 (01)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*

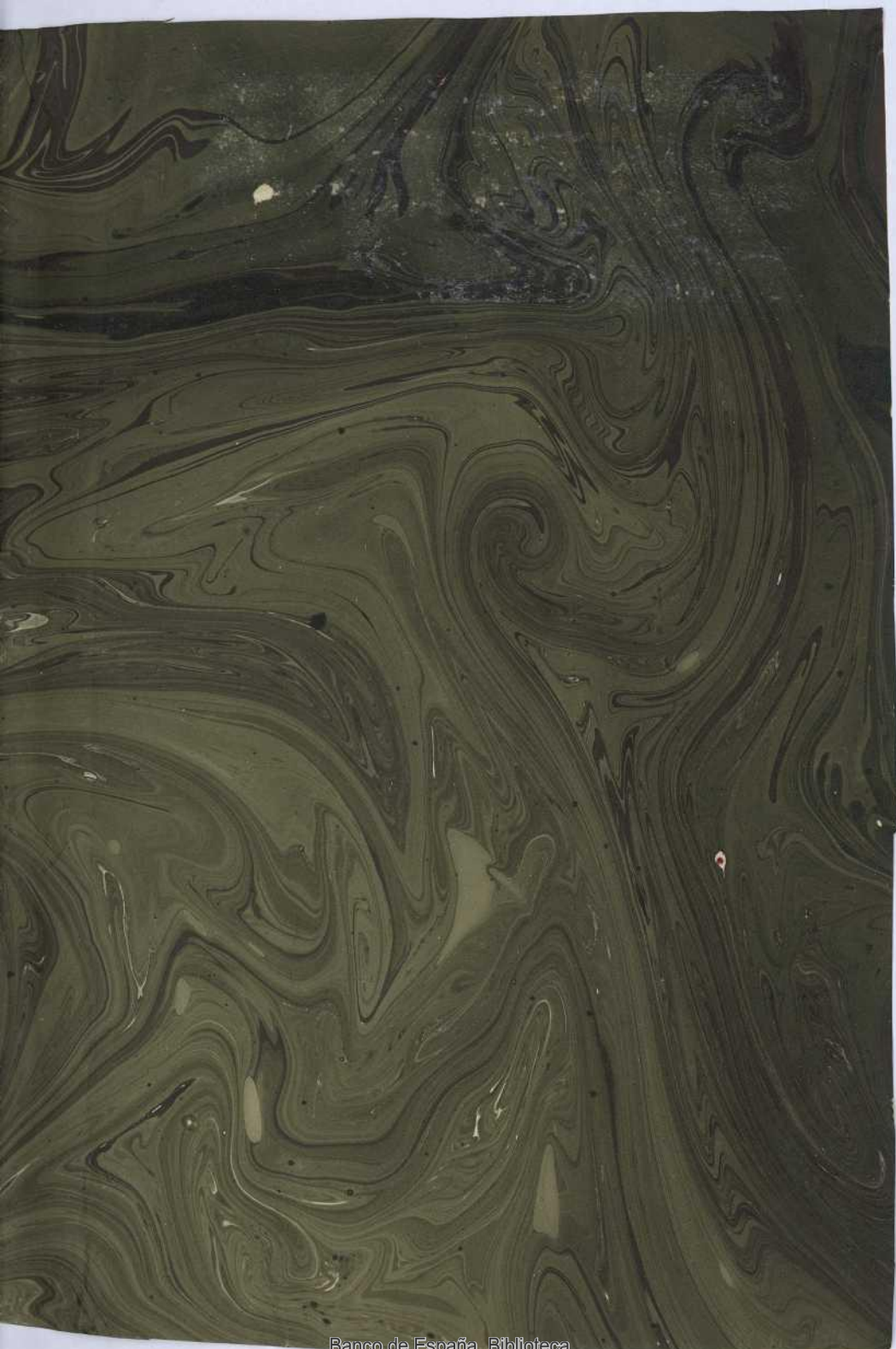






*Ex libris*  
*Jesús Rodríguez Salmones*







FEV-SV-M-00082

C.B.: 6000000077297 (8)

C.B.: 6000000077372 (9)

10. 1. 1880  
C. B. BARRAL (1)  
C. B. BARRAL (2)



Quinto de  
Habitat  
de  
Huesca



Universidad lit.<sup>a</sup>

Instituto

de

Artesca

Comodoro D.º

Comodoro D.º

de

Comodoro D.º

Universidad e Instituto  
de Nueva

Noticias históricas de ambos  
establecimientos.

Continuación y aumento de los

apunttes, que acerca de la primera

se escribió en el siglo pasado

el D. J. José Sans de Larrea.

4.ª Nueva instancia en 1821 sobre la conservación  
de la Universidad.

5.ª Proposición de reforma del Instituto de Nueva  
España de parte del Sr. D. Juan de Larrea en el  
proyecto de Camacho en 1833.



Universidad de Sevilla

de la

Real Academia de Ciencias

de Sevilla

Comunicación y aumento de la  
Real Academia de Ciencias de Sevilla

en el día de

el día de

1821

Indice de las materias  
contenidas en este tomo de noticias histor.  
y literarias de la Univ.  
e Instituto de 2.<sup>a</sup> Enseñ. en Huesca.

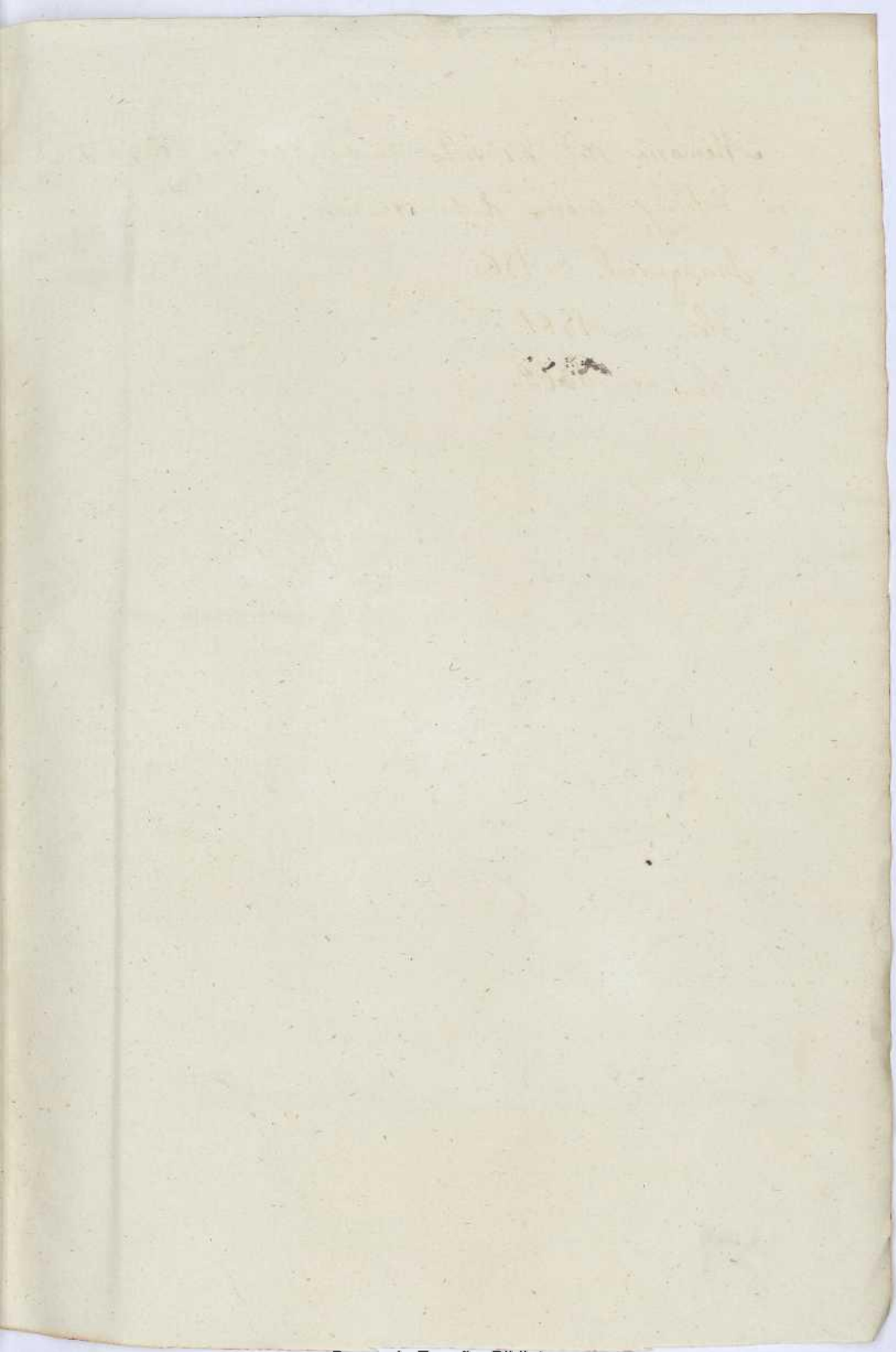
- 1.<sup>o</sup> Indice de los papeles de la Universidad que  
se conservan en el archivo del Instituto.
- 2.<sup>o</sup> Nota de los doctores hijos de Calat.<sup>o</sup> que hubo  
en Huesca
- 3.<sup>o</sup> Noticia de la colación que se daba en Huesca  
por graduandos
- 4.<sup>o</sup> Noticia de los estatutos de la Universidad  
de Huesca
- 5.<sup>o</sup> Nueva instancia en 1821 sobre la conservación  
de la Universidad.
- 6.<sup>o</sup> Respetuosa exposición de los señores Cabildo y  
Clayto de Huesca a la Regencia contra el  
proyecto de Camaraz en 1823.

Memoria del Instituto en su apertura a 1859  
con motivo de su creación

Inaugural en 1860

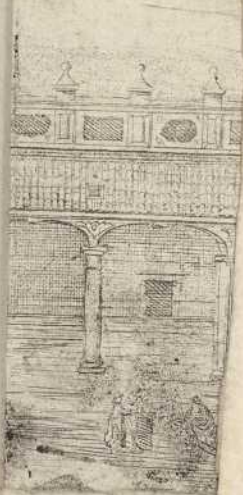
Idem en 1861

Idem en 1862

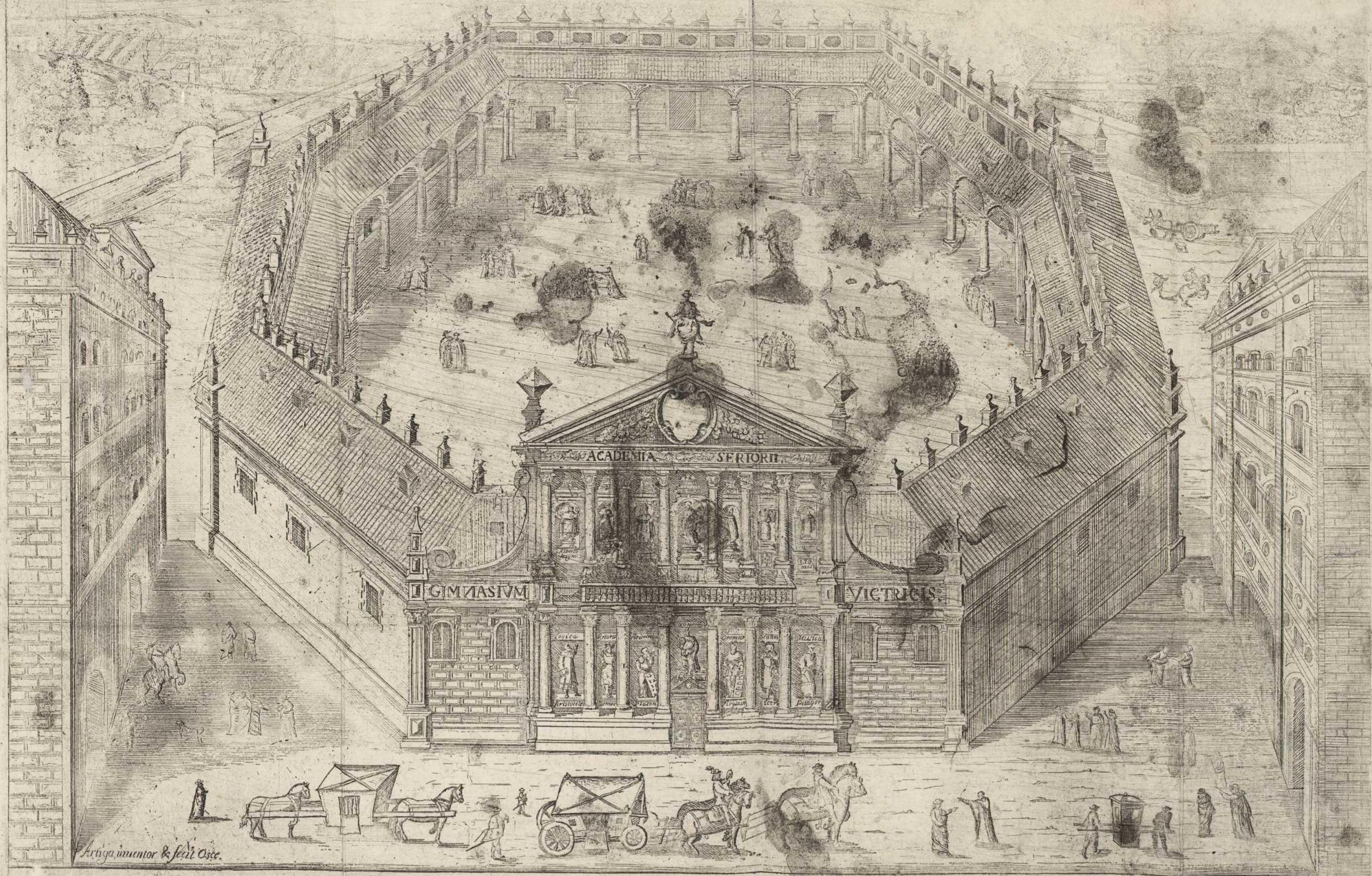




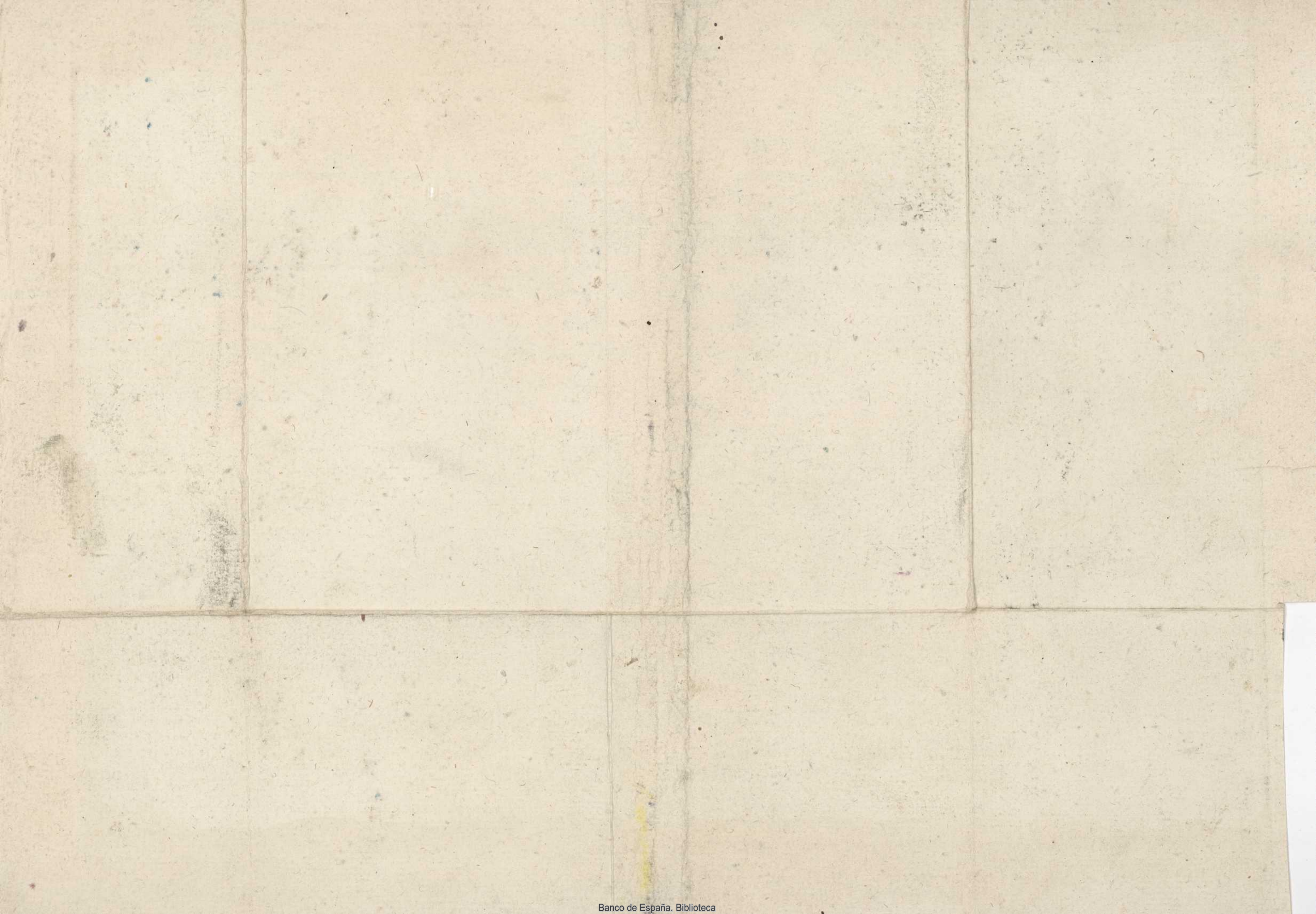
















Indice de todas las piezas y papeles  
que se han hallado y existen en el archivo  
de la Real Academia Literaria de la  
Ciudad de Huesca nuevamente por los cinco  
Doctores Diputados por su Consejo y Claustro  
no plens divididos, especialmente enumerados  
y cronologicamente ordenados, con arreglo al  
n.º 4 de la Instrucción inserta en la Cedula  
Real de 14 de Marzo de 1769 por todas las  
clases de materias y asuntos que com-  
prende y son las siguientes

Se me remitió de Huesca la adjunta  
copia el año 1852.

Varios de los documentos que aqui  
se citan se hallan ya publicados en



el tomo 7º del Teatro historico de las Indias.  
pues de Trayera por el P. Ramon de  
Huesca que dio noticias muy curiosas  
cuarta de aquella Universidad en otro  
año.

Tambien se hallan en el apendice  
de la obra de Antiquas Patrocinium  
Caesariensis Forum que escribio en defen-  
sa de la Univ. de Zaragoza contra  
Huesca en el pleito que tubieron en 1585  
y que por lo visto en este Juicio ganó  
la Univ. de Huesca

Ambas obras deben ser consultadas  
todas para escribir la Historia de esta  
Universidad; como igualmente la Historia de  
Huesca por Arisa, su ciudadana

La preciosa representacion de la Univ.  
en 1821 que luego del indico tiene como  
causa suministra tambien noticias de sus  
mas celebres hijos.

Copia

Yndice de todas las piezas y papeles que se ha  
hallado y existen en el archivo de la Sertoriana  
Universidad literaria de la Ciudad de Huesca, nuevo  
nuevo formado por los cinco doctores diputados por  
por su Magestad, y Claustro pleno, dividido, especialmente en  
en numerado, y cronologicamente ordenado, (con arreglo a  
al numero 4.º de la instruccion inserta en la Cedula de  
R. E. de 14 de Marzo de 1769) por todas las clases  
de materias y asuntos que comprende, y son los siguientes

## Privilegios

N.º 1.º

Privilegio original del Rey D.º Pedro el  
1.º de Aragón, dado en las Cortes de Alcañiz a  
el 2.º de Marzo de 1354, en que nombra y elige a la  
Ciudad de Huesca entre todas las de Aragón, (por sus  
fidelidad, amena fertilidad, temple saludable, y por  
la devoción del Rey a la Virgen de Salas, y San  
Mar. de la Vateosera, santuario de Huesca) para



Universidad literaria Academia y estudio gene-  
ral, instaurado en ella y renovando los antiguos,  
y las dignas memorias de su fundador Quinto  
Sextorio, = Con derecho prohibitivo de que nin-  
guno de cualquiera clase o dignidad, en esca-  
se, ni aprendiese Teologia, Derecho Canonico, o  
Civil, Medicina, Filosofia, Artes ni otra faul-  
tad o ciencia de las aprovadas, en Aragon sino  
en Huesca = Nulla Regnum nostrum Aragonie  
alibi quam in nostro Studio Oscensi En pena  
de la indignacion Real y de mil Theros por cada  
contravenion = Alioquin iram nostram, et indig-  
nationem, et penam mille aureorum, tam legentes,  
quam audientes quoties contravenerit, se nove-  
rit incururos, presentis Statuti, seu privilegio in  
suo robore duraturo. Con el mismo privilegio  
concede su estudio, Universidad de Huesca, cuantos  
gozaban por gravios Apostolicas las de Tolosa y  
Montpellier, y Lerida: y llama a esta gracia.  
Dom Solemne en que la confirma.

Núm. 2.º. Exrascripto del referido privilegio actuado en la  
antigua corte y tribunal real del Justicia Mayor de  
Arag. en 9 de Marzo de 1503.

Núm. 3.º. Copia fe ficiente del mismo privilegio priva-  
tivo y prohibitivo del Rey D.º Pedro el Cuarto de Aragón  
Justificado por Juan de Canales, Notario Real en  
Viana de Huesca.

Núm. 4.º. Exrascripto de la Bula del Papa Paulo segun-  
do concedida en Roma a 4 de Noviembre de 1564 (y  
transcriptada en la Corte del Justicia de Aragón en 30  
de Febrero de 1574) en que a instancia del Rey D.º Ju-  
an Segundo de Aragón, y de la Ciudad de Huesca, con-  
firmó la fundación, instauración y renovación de su Un-  
versidad y estudio general: con narrativa específica  
del privilegio del Rey D.º Pedro el Cuarto y de las causas y  
motivos expresados en el, suponiendo había sido ya antes ap-  
robada y confirmada la Universidad, aun que por la in-  
certidumbre de los tiempos se hubiesen olvidado y perdido algunos  
de sus privilegios. Y así delega al Abad de S.º Juan de la



y al Prior de la Santa Iglesia del Pilar de  
Saragosa, para que ambos o cualquiera de ellos,  
bien informado de la narrativa, innove ordenes y  
restaure la Universidad. - Y ha concedido todos los  
privilegios, exenciones, indultos y gracias conve-  
nidas a las Universidades de Tolosa, Lerida, Bo-  
lonia y a las personas de ellas.

v. 5.º Letras ijuntoriales de la referida Bula de Pu-  
nto segundo, dadas a 12 de Enero de 1465 y tes-  
tificadas por Blas de Medrano notario publi-  
co de Huesca

vi. C. Exarumpto de la declaracion que el prior  
del Pilar Juan de Sanguera, en virtud de  
la delegacion de Punto segundo, hizo en  
Huesca a 19 de Enero de 1465, por lo que  
verificada por los instrumentos, informa-  
ciones, y documentos autenticos producidos  
por Jaime Gomez Sindico procurador  
de la Ciudad, la narrativa de la suplica  
del Rey D.º Juan y Ciudad al Papa ins-



tauero, renovó y confirmó con todas las  
gracias y privilegios contenidos en la Bula de  
Apost. y en la misma forma que lo fue por el  
Rey D. Pedro cuarto. Trasmuñeron este instrumento  
declaratorio y executorial en la corte del Justicia de  
Castilla a 30 de Febrero de 1874.

N.º 7. - Bula del mismo Papa Paulo segundo,  
sobre la conservatoria de la Universidad de Valencia,  
fecha 9 de Noviembre de 1461.

N.º 8. - Instrumento autentico de declaracion de  
despachacion, en en que el Rey D. Fernando el  
Cat.º a representacion y suplica de la Universidad  
dijo habria informacion del uso y costumbres en  
enq. estaba, declaró y mando a los Justicias de  
Valencia oficiales de la hermandad, Almedina, etc.  
Jurado porteros y cuantos exerciesen su jurisdiccion  
deberia ser pena de incurrir en su ira e indigna-  
cion y de mil floresas que siendo requerido, o sien-  
do siempre que el Pctor demandase a algun Estado,  
Estado e cualesquiera personas sujetas a la Uni-

Unio<sup>o</sup> ~~Unio~~<sup>o</sup> y su jurisdicción, se las hubiesen de  
entregar por cualquier delito. Dado en  
Barcelona a 3 de Noviembre de 1497.

9= Fragmento del mismo declaratorio de  
Jurisdicción del Rey D.<sup>n</sup> Fernando, en la  
antigua Corte del Justicia Mayor de Ara-  
gon a 30 de Febrero de 1574.

10= Fragmento en el Tribunal de Justicia  
de Valencia, su fecha en 3 de Diciembre  
de 1309, del referido privilegio del  
Rey D.<sup>n</sup> Pedro el Cuarto, y de la confir-  
mación de este, y demás privilegios,  
dada y concedida por el Rey D.<sup>n</sup> Fer-  
nando el Católico.

11= Instrumento autentico del privilegio  
concedido por el Rey D.<sup>n</sup> Fernando el  
Católico, a la Universidad Literaria  
de Alcala y a su colegio de médicos,  
cirujanos, y Botuáricos, para que solo  
sus graduados y colegiales, puedan vi-



titar y ejercer sus respectivas Profesiones  
en la Ciudad y sus terminos. Dado en Saragoza  
a 24 de Marzo de 1508.

N.º 12 = Instrumento original del privilegio de  
del Sencillo, concedida a la Universidad de Huesca  
por el Rey D.º Fernando el Catolico. En Mo-  
n.º de Bax.ª a 23 de Agosto de 1485.

N.º 13 = Instrumento de segunda confirmacion  
de los privilegios del Rey D.º Pedro el cuarto de  
Castilla a la Universidad de Huesca, hecha por el  
Rey D.º Fernando el Catolico, en Saragoza a 14 de  
Set.º de 1503.

N.º 14 = Instrumento de segunda confirmacion  
de todos los privilegios de la Universidad  
de Huesca, hecha por el Señor Felipe segun-  
do en Monzon a 13 de Junio de 1584.

N.º 15 = Donacion hecha por dicho Rey Felipe  
segundo a la Universidad, de cierta parte del  
Palacio que habitaron los antiguos Reyes de  
Castilla D.º Pedro primero, D.º Alfonso, D.º Ramiro

D.<sup>o</sup> Pedro segundo bautizado en la catedral,  
y hoy es su espacioso y magnifico teatro.  
N.º = Fragmento en la Corte del Justicia Ma-  
yor de Aragon en 10 de Febrero de 1574,  
de la concecion y confirmacion de privi-  
legios, hecha a la Universidad de Huesca  
por el Rey y el Emperador Carlos quin-  
to, en Navarra a 5 de Diciembre de 1553.  
en donde hace mension que en Zaragoza  
a 20 de Julio de 1518 a suplica de la Ciu-  
dad de Huesca, habia aprobado los privi-  
legios de su Universidad y estudio general.  
Y no solamente confirma y en cuanto fuere  
necesario de nuevo concede todos los que por si,  
y sus antecesores Reyes de Aragon se hu-  
bieran pedido a favor de la Universidad  
de Huesca (y en forma especifica, los de  
D.<sup>o</sup> Pedro, y Fernando que inhere,) si es-  
que tambien el uso posesion, y obser-  
vancia, en que la Universidad se hallaba.



Y quiere que así en juicio como fuera en  
chase pueda poner utilidad en dichos privilegios  
antes mandado que siempre sean interpretados  
del favor de la Universidad. Y que el Justicia  
de Aragón Capitan General Governador Bayle  
Bayle <sup>Juicial</sup> y demas oficiales los guarden y hagan que  
guarden. No pena de cinco mil florines; Dando por  
causal de esta gracia los singulares favores de  
dicha Universidad hechos a la Corona. = Nos vero  
vero attentis singularibus servitiis per Universitatem  
dictam Regie Coronae multa fide ac observantia per  
se prestita &

N.º 17 = Instrumento autentico del nuevo pro  
misor. de Salva Guardia concedido a la Universidad de  
Huesca por el mismo Emperador Carlos quinto, en  
en Zaragoza a 9 de Abril de 1549.

N.º 18 = Trasumpto de instrumento en la antigua  
Corte y Tribunal real de Justicia Mayor de Aragon  
en lo de Febrero de 1574, en que el Rey  
Felipe Segundo en Monzon a 23 de Enero de 1604

180021  
Lo y confirmo todos los privilegios,  
conque los Reyes habian agraviado á  
la Universidad. y en forma específica  
los de D.<sup>no</sup> Pedro I.<sup>no</sup> Fernando y Carlos  
quinto que vivier, y esto del modo y  
manera que la Ciudad y Universidad  
lo habia usado, y estaban en posesion, y  
asimismo sana y suple por el mismo  
privilegio las nulidades y defectos que  
en los demas pudiese haber. Y expresa-  
mente declara que por cualesquier  
privilegios concedidos á la Universidad  
de Zaragoza, no se ha causado perjuicio  
á la de Alcala. Declarante quod nos-  
tra intentiones non est quod per que-  
cumque privilegia concessa nostre civi-  
tate Cesar Augustae aliquod cause seter-  
prejudicium privilegiis dicta civita-  
tis osca desuper insertis.

19 = Letras ejecutoriales de la sentencia



definitiva en juicio contradictorio de la  
Unidad de Murcia contra la atentada oracion  
de la de Zaragoza, dada y pronunciada en  
Barcelona a 22 de Abril de 1586 por el Consejo  
y Regente la Real Chancilleria de Cataluña  
y el Abad del Monasterio de San Pedro de  
Galliscano Benedictino, sucesivamente de  
legado para ellos por el Señor Felipe segundo  
en Madrid a 2 de Diciembre de 1585; por lo que se es-  
pacio y mando cerrar la Universidad de Zaragoza  
amalgando todos los cursos y grados en ella ganados  
y recibidos, y los que en adelante se intentan  
en ganar, y consiguientemente que no se admitan  
en ninguna Universidad de España.

N.º 20 = Copia fe' ficiente del proceso de des-  
sentencia, aditado en Barcelona por Jaime  
Balaquer, Notario de la causa y publico de  
Barcelona.

N.º 21 = Provision y despacho del Consejo  
Supremo de Castilla con fecha de 24 de Julio  
1737

dirigida a la Real Academia de Tra-  
gon, y su presidente, para que no impidan  
el uso de abogar a los doctores de jurispru-  
dencia de la Universidad de Huesca, sin  
precisarles a exhibir otro requisito ni  
título que el de sus grados.

22 = Cédula Real del Señor Felipe Quinto,  
su fecha en Madrid a 7 de Abril de  
1718, por lo que admitiendo en su Real  
patronado a la Universidad de Huesca,  
la distinguió por primera prueba de su bene-  
placito Real, concediéndole el espedialísimo  
privilegio de que sus doctores puedan abo-  
gar en tribunales, sin otra aprobación exa-  
men ni título que el de sus grados de Ju-  
risprudencia.

23 = Testimonio autentico, letras testimoni-  
ales de los privilegios de la Universi-  
dad Literaria de la Ciudad de Totosa  
sacados en publica forma, e insertos en



Las letras despachadas de acuerdo y orden  
del Rector, Doctores, y Maestros y Claustros  
de ella (celebrado en la Capilla del co-  
legio de S.<sup>a</sup> Marcial) con su sello mayor  
por firmados y testificados por Juan Acuña, Ca-  
ñadano de Tolsa, Notario Apostólico, Ofi-  
cial y Procurador de la misma Universidad, en  
ella a 8 de Mayo de 1691, a instancia y suplica  
ca de la de Nueva, que por medio de su síndico  
coligando Domech, y cartas evidenciales de  
15 de Febrero del mismo año, logro de la de  
Tolsa dicho testimonio y copia autentica de sus  
privilegios para noticia, goce y uso de los que  
la de Nueva participaba en virtud de las di-  
chas paces y conexiones apostólicas y Reales;  
y determinadamente son los siguientes. Una  
conservatoria para los Doctores, Licenciados, e  
Alcaldes, Bachilleres, y Letrados, y el Abad del  
Monasterio de San Saturnino de Tolsa los defen-  
diendo y desagraviando de las injurias que les hizo

Iniciara<sup>los</sup> ocupadores, detenedores, presuntos, molestadores o injuriosos de dichos Doctores  
C.ª uerria las cosas a ellos en qualquiera  
manera tocantes, con facultad de que  
se estienda la jurisdiccion de esta conserva-  
toria hasta cinco dietas o jornadas,  
derogando la constitucion de Bonifa-  
cio octavo, y de otros Pontifices que dis-  
ponen, no se entremetan los conservado-  
res en otras cosas que en las manifies-  
tas injurias, y en cosas que piden tela  
de juicio. Condiola Benedicto en San  
Vitorian Cabe Marsella tercio Idus Aprilis  
el decimo año de su pontificado. El  
Papa Benedicto cometio al Arzobispo  
de Narbona y al Obispo Bauvense,  
y al Abad de San Saturnino de toto-  
sa, la observancia de un privilegio  
por el qual concedia a la Univer-  
sidad de tolosa que los estudiantes



de ella puedan llevar los frutos de sus  
beneficios, así eclesiásticos como seculares  
y regulares aunque tengan aneja cura de  
almas como no sean los inmediatos a los Obispos  
en las laterales, ni las principales dignidades  
en las colegiales, exceptas las distribuciones  
cotidianas, con que los tales Beneficios en el  
tanto no queden desfructados de los debidos  
obsequios y queden suficientemente provehidos  
a la cura y salud de las almas, no obstante que  
los estudiantes no hayan hecho la primera  
personal residencia ni cualesquiera estatutos, cum  
que sean jurados. Fue dado en Marsella en  
San Victoriano a 29 de Julio año decimo de  
nuestro Pontificado. En 27 de Abril en el primer año  
del pontificado de Clemente, condujo a la mis-  
ma Universidad de Tolosa, que sus estudiantes  
durante sus estudios no puedan ser competidos  
a juicio fuere de la Ciudad de Tolosa con au-  
toridad de letras apostólicas, que no mu-  
taciones

mencion plena y expresa de este in-  
dulto. En su data en Tridulq El papa  
Urbeno, sucesor de Clemente, estando  
en otrimon octavo Mou Julii en el in-  
arto año de su Pontificado comedió  
otro breve mandando al Obisdo de  
San Saturnino, y al Prior de Santa  
Maria la Dorada, y al Prior de Santa  
Maria la Dorada, y al Prior de Tolo-  
sa, que pusiesen dicho indulto en ejecu-  
cion, con esto que los dichos estudiantes  
estubiesen prestos, y aparejados, estan  
alo jurgado por su suer competente  
en la dicha Ciudad de Tolosa, dan-  
doles poder para fulminar censu-  
ra contra los rebeldes. El Papa Ur-  
beno, envio comision al Obispo Bi-  
benne y al Prior de Santa Maria  
la Dorada, y al Prior de Tolosa  
para que con censura si necesario



fuese, mandase a los Obispos, Abades, Prelados,  
Generales, Provinciales, Guardianes &c. y otros en  
cualesquiera, desistieran de los mandatos que tenían  
hechos a los Religiosos subditos suyos para que  
no estudiasen Teología en ella, ni se graduasen  
y les dejasen gozar de los privilegios que a esta  
Universidad concedió **Inocencio VI.** que con todos  
los concedidos a qualquiera pública Escuela, to-  
dos los cuales quiso gozarse la de todos, imitan-  
do en esto a sus predecesores **Gregorio IX** e **Ino-  
cencio IV.** que la habían concedido los de la  
Universidad de Paris: Y mandó revocarse  
las prohibiciones, estatutos, y obediencias acer-  
ca esto hechas. En su data en Avinion a 21 de  
Marzo en el tercero año de su Pontificado.  
Estando en Leon el Papa **Inocencio IV.** en  
el tercero año de su pontificado, a 29 de Sep-  
tiembre condeó farrta de castigar a los  
rebeldes a la Universidad y sus estatutos  
hasta fulminar censura. Dispone tambien

su Santidad muchas cosas tocante al Canonicato  
y a su jurisdiccion, a los grados, y graduacion  
lectura, Estatutos, dando poder para hacer  
juramentos, disputas, defensionos, y cosas  
Apertifico esto mismo con otros muchos  
privilegios que en aquel se continen el Papa Sixto  
to por su Bula dada en Avignion en el  
Victorian a 29 de Julio en el decimo año  
su pontificado. Y finalmente el Papa Sixto  
firmo todos los privilegios concedidos por  
Pontifices sus predecesores a dicha Universidad  
de Tolosa. En su data en Avignion a diez y  
Noviembre en el primero año de su ponti-  
ficado.



Memorias de las Bulas, Privilegios y Escrituras  
que estan en el archivo de la Ciudad, y tratan  
cosas pertenecientes a la Universidad.

En todos  
originales Por parecer son notables las escrituras que  
la Ciudad tiene en su archivo pertenecientes a la Uni-  
versidad y necesarias para la noticia de ellas, como por su im-  
portancia, se ha querido sacar esta memoria, en la misma  
forma que la tiene hecha la Ciudad en su Cabrio general.

1

Privilegio general del Rey D.<sup>n</sup> Pedro, de la Universidad  
y estudio general de la Ciudad de Huesca, dado en Alcañiz  
a 12 de Marzo año de 1354. Este es el primero del indio este  
lado con esta señal

2

Privilegio original de la Camilleria del Estudio de  
Huesca, por el Rey D.<sup>n</sup> Fernando, dado en Barcelona  
23 de Agosto año de 1481.

3

Confirmacion del Privilegio del Rey D.<sup>n</sup> Pedro, de la  
Universidad de Huesca, hecha por el Rey D.<sup>n</sup> Fernando

el Catolico, dada en Zaragoza a 14 de  
20 de 1503.

4

Confirmacion de los Privilegios de la  
Universidad de Alcala, por la Magestad  
Emperador Carlos Quinto dada en Monaca  
a 14 de Diciembre de 1553.

5

Confirmacion de los privilegios de la  
Universidad de Alcala por el Rey D.<sup>o</sup> Felipe  
Segundo, Nuestro Señor, Dada en Monaca  
de Junio, año de 1581.

6

Bula de la supresion de diversas raciones  
veneficios en favor de la Universidad, por  
el Papa Julio Segundo. Dada en Roma, a  
de la Emarnacion del Señor de 1505.

7

Supresion de la Prestoria de estyco por  
la Universidad de Alcala, hecha en Alcala



a 4 de Julio año de 1488, por Martin de  
Almorales, Notario publico de Huesca  
testificado luego por los señores D.<sup>o</sup> Juan  
de Stragon y de Navarra Obispo de Huesca  
y por el Cabildo de la Seo de Huesca.

8

Supresion de las raciones de Alguera,  
Borbegal y Almudibar, y Lanaja para la  
Universidad de Huesca por D.<sup>o</sup> Antonio de  
Espes Obispo de Huesca y el capitulo de  
los señores Dean y Canonicos de la Seo  
de Huesca a 11 de Julio de 1493 y por  
Juan de Larraga Notario publico de Huesca  
testificada.

9

Supresion de una racion de Borbegal y  
rectorias de diversos lugares, hechas por el  
obispo D.<sup>o</sup> Juan de Stragon y de Navarra  
hecha Huesca a 17 de Mayo de 1504.

Letras egeutoriales de las Bulas del Papa  
 Paulo Segundo, sobre la Universidad y Estudio  
 General de Nueva dados de nuevo año 1465.  
 y por Plaz de Mediano, Ciudadano y no-  
 tario publico de Mexico, en que conde que  
 la Universidad de Nueva goce de los privile-  
 gios de la Universidad de Tolosa Bolonia y  
 Lerida.

y Comision apostolica sobre la supre-  
 sion de Estudios, y Universidad de Mexico del  
 Papa Julio Segundo dados en Roma apud  
Santum Petrum anno Incarnacionis Domini  
1505 pridie mesis Decembris

Trasumpto de letras Egeutoriales de la Bula  
 del Papa Julio Segundo sobre la Universidad  
 de Nueva comisionando al Prior de nuestra  
 Señora del Pilar, dado en Mexico a 19 Enero año  
 de 1465.



Proceso de la Ciudad de Nueva ante el Doctor Juan de Sanguiesa Prior de Nuestra Señora del Pilar, Comisario apostólico, sobre la inuovion e reinstauracion de la Universidad, y Estudio general de Nueva autorizado por el mismo Plas eclesiastico notario.

Bula del Papa Paulo 2.<sup>o</sup> sobre la conservatoria del Estudio de Nueva, anno Incarnacionis Domini 1164 a 9 de Noviembre.

Las Bulas del Papa Alejandro, sobre diez ducados de pensión sobre la Pectoria de Tesoro y casacion de ella.

Copias de libranças, y provisiones sobre el pleito de la Universidad de Nueva contra Naragora y cartas sobre lo mismo en una ligaria todo.

Ejecuciones de Comision Apostolica, sobre carta  
apelacion que hicieron los Maioneros de ott que  
Lar sobre una racion suprimida al Estudio de  
Huesca por Pedro de Epila, Canonigo de la  
seo de Taragona a 20 de Diciembre año de 1464.  
17 llama a este numero tambien el Cabrio.

Bula del Papa Paulo 2.<sup>o</sup> sobre la creacion de  
la Universidad y Estudio de Huesca. Dada en Ro  
ma 14 Calend. Diciembre año de 1464.

Apelacion, provision y proceso fulminado, y otros  
autos sobre la Victoria de suprimi  
da a la Universidad. Todos en una ligadura.

Apelacion autoritate et propositiva de la Capis co  
lia de S.<sup>o</sup> Pedro en favor de Jaime de Stronozos.

Letras Equivocales de la Sintermis dada  
en Barcelona a favor de la Ciudad de



17  
Unia contra Saragosa sobre la Univer-  
sidad de Huesca por los Comisarios nom-  
brados por su Magestad, declarando deber  
ser unia la de Huesca y otros  
papeles concernientes a estos estan en una  
Ligarza.

21

Copia del proceso actado en Barcelona  
por comision de la Magestad del Rey  
D. Felipe V. Nuestro Señor

acerca de la diferencia que habia  
entre Huesca y Saragosa sobre la pre-  
tension que tenia Saragosa de poder eri-  
gir Universidad en Saragosa actado  
por Joaquin Masaguer, notario publi-  
co de Barcelona y una carta de los  
dichos comisionados para su Magestad.

22

Copia de dicha carta y copia

23

Allegaciones en el mismo negocio por el doctor Martin Montor, y estan de impresion.

24

Alvaranes de la paga del Quindenio de la Universidad a la S<sup>ta</sup> Apostolica, hecha en el año de 1597.

25

Abolucion de las censuras y excomunionen en que han incurrido los Señores Arzobispos por la paga de di dicho Quindenio.

26

Alvaran de la paga del Quindenio de las rentas de la Universidad de Huesca, dado en Roma a 16 de Agosto de 1606 y cuenta de dicha paga &c.<sup>a</sup>

27

Abolucion de las censuras y excomunionen que habian incurrido los Señores Arzobispos



dos por la dilacion de la paga de dicho  
Insinamiento.

28

Donacion hecha por el Rey D.<sup>o</sup> Felipe V.<sup>o</sup>  
de otragan en el año 1712 en 21 de Junio  
de cierta parte del palacio del Rey para  
la Universidad.

---

Acordase que estos uttimos cinco numeros  
estan en el cabreo de la ciudad con el numero de

24

... por la ... de ...

Algunos en el ... por ...  
28

... de la ...  
... de 1897

... de las ... y ...  
... que han ... las señoras ...  
... por la ... de ...

26

... de la ... del ...  
... de la ... de ...  
... de ... y ...  
... de ...

27

... de las ... y ...  
... de ...



es que llegaron, sin que hasta el presente  
deya haber ni un ejemplar.

Después parador tome la apuntación  
de los lectores paisanos nuestros, que hemos  
en la Universidad de Nueva, y te la  
a la vuelta de este papel.  
También te incluyo una copia tomada  
de los estatutos de la Universidad, por la que  
se hace la colación que hacian los Doctores, en  
los grados de Licenciados, pues  
de te hara ver, y para un buen rato  
de lectura.

Me olvidaba de decirte con respecto  
a la cuna, que no me parece cosa prudente  
ver ni de caoba, ni de hierro, pues los  
costarían mas que vale, y ademas  
me parece chirre que merezca la  
gastar un quinal, de que se trata  
pues si el Sr. quiere hacer a Papa una  
cuna, creo podrá hacerla en otra cosa de  
utilidad. Esta es mi opinion, pero  
lo que quieras teniendo presente que  
que quiera lo que trates de mandar  
davia bastante tiempo.

Agradezco tus recuerdos de la familia  
Morales y Tordeillas, y a todos los desvelos  
de mis amigos, y a la grandísima de que D. Santiago  
el gusto de ver a su hija restablecida,  
de afectos para la Marajá y demás  
quedan tuyos tu hermano

Pepe

te quejaba de que soy corto

En Junio de 1630, entro de Rector S. Diego  
Moron, Natural de Calatayud, Bachiller en Leyes.

En Junio de 1637, entro de Rector S. Pedro de Sotomayor,  
Leyes, Natural de Calatayud.

En Junio de 1656, entro de Rector S. Diego Vergara,  
<sup>Moncayo</sup>  
Bachiller en Leyes, y Catedr. de Digesto Viejo, Natural  
de Calatayud.

En Junio de 1687, entro de Rector S. Juan Bermudez,  
en Leyes, Natural de Calatayud.

En Junio de 1687, S. Fr. Ant.º Fernand.º de Horedena,  
<sup>Cerdan</sup>  
Natural de Letina.

En Junio de 1695, entro de Rector S. Fr. Mendoza,  
en Leyes, Natural de Calatayud.

En Junio de 1727, entro de Rector S. Fr. Juan  
<sup>Laguna</sup>  
Colegial de Santiago.

En 15 de Marzo de 1800, fue nombrado Rector  
Don Ignacia Sotomayor y Colegial de Santiago,  
y posesion en Octubre de 1800.



Noticia de los Libros  
de la Universidad de Alcalá

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Cibao

*Plano*

*er  
e  
lo  
i  
tr  
d  
a  
i  
re  
com  
re  
v.  
th.  
a  
tr  
prim  
12  
108  
10  
E  
o  
re  
cad  
m*